



Callao, 02 de julio del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha dos de julio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 105-2021-CF-FIME.- CALLAO, 02 DE JULIO DE 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el punto de Agenda Nº 01. Cuadro de Plazas para Concurso Público de Docentes Ordinarios 2021, de la sesión extraordinaria del 02.07.2021 del Consejo de Facultad, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Universitaria 30220, en su el Artículo 82. Requisitos para el ejercicio de la docencia, establece: "Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 8.1. El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado...";

Que, según lo establecido en la precitada Ley, en su Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente. La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad";

Que, el Artículo 73.7 del Estatuto de la UNAC, establece, que una de las atribuciones del Director del Departamento Académico es; Proponer en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad;

Que, de acuerdo a la precitada norma estatutaria, en su Art. 189.7, una de las atribuciones del Decano, es: Proponer al Consejo de Facultad la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, en el Art. 242 del Estatuto de la UNAC, establece que; La convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes.

Que, en el Art. 243 del mencionado Estatuto, estable que, la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados lo realiza la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico.;

Que, mediante Resolución Nº 237-2018-CU de fecha 19.10.18, resuelve: Aprobar el Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 020-2021-CF-FIME del 09.02.2021, se aprueba el Cuadro de Plazas para Concurso Público de Docentes Ordinarios 2021 para los para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, debido al fallecimiento de docentes en la Facultad, es necesario actualizar el cuadro de Plazas que saldrá a Concurso Público de Docentes Ordinarios;

Que, visto el punto de agenda Nº 01. Cuadro de Plazas para Concurso Público de Docentes Ordinarios 2021, de la sesión extraordinaria del Consejo de Facultad del día 02.07.2021 para aprobación;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su en sesión extraordinaria de fecha 02.07.2021, aprueba proponer al Consejo Universitario el Cuadro de Plazas para Concurso Público de Docentes Ordinarios 2021, para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME, situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 061-2020-CU; de fecha 10.03.2020; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la

Resolución de Consejo de Facultad Nº 105-2021-CF-FIME



emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º. **Dejar sin efecto**, la Resolución de Consejo de Facultad Nº 020-2021-CF-FIME de fecha 09.02.2021 por las razones expuestas en la presente.
- 2º. **PROPONER**, al Consejo Universitario de la UNAC, el **Cuadro de Plazas para Concurso Público de Docentes Ordinarios 2021**, para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, tal como se detalla a continuación:

PE A	REGISTRO DE PLAZA	CATEG/DED	PROPUESTA	REQUISITOS
1	000638	AS / DE	INGENIERÍA DE MANUFACTURA ASISTIDA CON CNC	TENER TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO O AFIN, TENER GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO, EL MISMO QUE DEBE HABER SIDO OBTENIDO CON ESTUDIOS PRESENCIALES y HABER SIDO NOMBRADO ANTES COMO PROFESOR AUXILIAR (POR EXCEPCIÓN PODRÁN CONCURSAR A ESTA CATEGORÍA, SIN HABER SIDO DOCENTE ASOCIADO, PROFESIONALES CON RECONOCIDA LABOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TRAYECTORIA ACADÉMICA CON MÁS DE DIEZ (10) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL) Y DEMAS REQUISITOS DE REGLAMENTO.
			INGENIERÍA DE MANUFACTURA II	
			METROLOGIA E INSTRUMENTACIÓN	
			AUTOMATIZACIÓN y CONTROL INDUSTRIAL	
2	000653	AS / DE	TERMODINAMICA I y II	TENER TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO O AFIN, TENER GRADO ACADÉMICO DE DE MAESTRO, EL MISMO QUE DEBE HABER SIDO OBTENIDO CON ESTUDIOS PRESENCIALES y HABER SIDO NOMBRADO ANTES COMO PROFESOR AUXILIAR (POR EXCEPCIÓN PODRÁN CONCURSAR A ESTA CATEGORÍA, SIN HABER SIDO DOCENTE ASOCIADO, PROFESIONALES CON RECONOCIDA LABOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TRAYECTORIA ACADÉMICA CON MÁS DE DIEZ (10) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL) Y DEMAS REQUISITOS DE REGLAMENTO
			INGENIERÍA TÉRMICA E HIDRÁULICA EXPERIMENTAL	
			MÁQUINAS HIDRÁULICAS	
3	000648	AS / TP	DISEÑO DE ELEMENTOS DE MÁQUINAS I	TENER TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO O AFIN, TENER GRADO ACADÉMICO DE DE MAESTRO, EL MISMO QUE DEBE HABER SIDO OBTENIDO CON ESTUDIOS PRESENCIALES y HABER SIDO NOMBRADO ANTES COMO PROFESOR AUXILIAR (POR EXCEPCIÓN PODRÁN CONCURSAR A ESTA CATEGORÍA, SIN HABER SIDO DOCENTE ASOCIADO, PROFESIONALES CON RECONOCIDA LABOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TRAYECTORIA ACADÉMICA CON MÁS DE DIEZ (10) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL) Y DEMAS REQUISITOS DE REGLAMENTO.
			DIBUJO MECÁNICO I y II ASISTIDO POR COMPUTADORA	
			MECÁNICA DE MATERIALES I	
4	000649	AS / TP	CENTRALES DE ENERGÍA SOLAR	TENER TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO O AFIN, TENER GRADO ACADÉMICO DE DE MAESTRO, EL MISMO QUE DEBE HABER SIDO OBTENIDO CON ESTUDIOS PRESENCIALES y HABER SIDO NOMBRADO ANTES COMO PROFESOR AUXILIAR (POR EXCEPCIÓN PODRÁN CONCURSAR A ESTA CATEGORÍA, SIN HABER SIDO DOCENTE ASOCIADO, PROFESIONALES CON RECONOCIDA LABOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TRAYECTORIA ACADÉMICA CON MÁS DE DIEZ (10) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL) Y DEMAS REQUISITOS DE REGLAMENTO.
			EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN PROYECTOS ENERGÉTICOS	
			ENERGÍA DE LOS HIDROCARBUROS	
			LABORATORIO DE ENERGÍA RENOVABLES	
5	000657	PP / DE	MECÁNICA DE FLUIDOS I y II	TENER TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO O AFIN, TENER GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR, EL MISMO QUE DEBE HABER SIDO OBTENIDO CON ESTUDIOS PRESENCIALES y HABER SIDO NOMBRADO ANTES COMO PROFESOR ASOCIADO (POR EXCEPCIÓN PODRÁN CONCURSAR A ESTA CATEGORÍA, SIN HABER SIDO DOCENTE ASOCIADO, PROFESIONALES CON RECONOCIDA LABOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TRAYECTORIA ACADÉMICA CON MÁS DE QUINCE (15) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL) Y DEMAS REQUISITOS DE REGLAMENTO.
			TRANSFERENCIA DE CALOR y MASA	
			REFRIGERACIÓN y AIRE ACONDICIONADO	
6	000017	PP / DE	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INGENIERÍA	TENER TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA O AFIN, TENER GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR, EL MISMO QUE DEBE HABER SIDO OBTENIDO CON ESTUDIOS PRESENCIALES y HABER SIDO NOMBRADO ANTES COMO PROFESOR ASOCIADO (POR EXCEPCIÓN PODRÁN CONCURSAR A ESTA CATEGORÍA, SIN HABER SIDO DOCENTE ASOCIADO, PROFESIONALES CON RECONOCIDA LABOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TRAYECTORIA ACADÉMICA CON MÁS DE QUINCE (15) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL) Y DEMAS REQUISITOS DE REGLAMENTO.
			CÁLCULO NÚMÉRICO COMPUTACIONAL	
			MATEMÁTICA APLICADA A LA INGENIERÍA	
			CÁLCULO INTEGRAL	



7	000608	AS / DE	MECÁNICA DE FLUIDOS I y II	TENER TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO O AFIN, TENER GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO, EL MISMO QUE DEBE HABER SIDO OBTENIDO CON ESTUDIOS PRESENCIALES y HABER SIDO NOMBRADO ANTES COMO PROFESOR AUXILIAR (POR EXCEPCIÓN PODRÁN CONCURSAR A ESTA CATEGORÍA, SIN HABER SIDO DOCENTE ASOCIADO, PROFESIONALES CON RECONOCIDA LABOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TRAYECTORIA ACADÉMICA CON MÁS DE DIEZ (10) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL) Y DEMAS REQUISITOS DE REGLAMENTO.
			LABORATORIO DE ENERGÍA	
			REFRIGERACION E INGENIERIA CLIMATICA	
8	000376	AUX / TP	MÁQUINAS HIDRÁULICAS	TENER TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO O AFIN Y GRADO DE MAESTRO O DOCTOR LOS MISMOS QUE DEBEN HABER SIDO OBTENIDOS CON ESTUDIOS PRESENCIALES, TENER CINCO (05) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL, PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO y DEMAS REQUISITOS DE REGLAMENTO.
			INGENIERÍA TÉRMICA E HIDRÁULICA EXPERIMENTAL	
			MECÁNICA DE FLUIDOS I	

3º. **ELEVAR**, la presente Resolución al Despacho Rectoral para la consideración y aprobación por el Consejo Universitario.

4º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, los Vicerrectores, Dependencias Académico- Administrativas de la FIME - UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
Secretario Académico